

Fwd: PODER y REC. DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APE. RAD.2017-01066

Abo. RAMIRO MONTEALEGRE S. <archivoscompartidos.aborms@gmail.com>

Jue 01/06/2023 12:16

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (260 KB)

recurso de reposición.pdf; PODER FIRMADO..pdf;

RAMIRO MONTEALEGRE SAAVEDRA.

Abogado - Conciliador en Derecho.

Esp. en Derecho Constitucional y Administrativo.

Esp. en Derecho Probatorio.

Abonado móvil (305) 7-81 52 66.

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información privada, legal y confidencial. Si usted no es el destinatario, le informo que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y demás concordantes y podría afrontar consecuencias de conducta criminal. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. El destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por un virus o cualquier otro inconveniente.

----- Forwarded message -----

De: **Abo. RAMIRO MONTEALEGRE S.** <archivoscompartidos.aborms@gmail.com>

Date: jue, 1 jun 2023 a las 12:13

Subject: PODER y REC. DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APE. RAD.2017-01066

To: <cmpl84bt@cendojramajudicial.gov.co>, <yolandat21@hotmail.com>

Señores:

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C. Transformado transitoriamente en **Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá**

Atn. Sr. Juez Dr. Jhon Jelver Gómez Piña.

E. S. D.

ASUNTO:	ESCRITO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE.
REFERENCIA:	SUCESIÓN INTESADA-RIGOBERTO CONTRERAS.
RADICADO:	11001-40-03-084-2017-01066-00.

Respetado(a) señor(a) Juez:

RAMIRO MONTEALEGRE SAAVEDRA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D. C., identificado con documento de identidad C. C. Nro. **79.814.560** de **Bogotá D.C.**, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. **138.119** del **C. S. de la J.**, en mi calidad de apoderado Judicial de la señora **ROSA ADRIANA SOLANO CABRERA**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **52.098.470** de **Bogotá D.C.**, en su calidad de hija de ROSA ATILIA SOLANO CABRERA-(Q.E.P.D.); quien en vida se identificaba con C.C.

Nro. 41.362.793 de Bogotá D.C., y como tal heredera, y presunta hija del señor RIGOBERTO CONTRERAS-(Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con C.C. Nro. 2.928.528 de Bogotá D.C. y quién falleciera en enero 07 de (2.015), de conformidad con poder que se adjunta, por medio del presente escrito; me permito presentar ante su despacho; estando dentro del término de ley, **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, artículo 320, numeral 9 del artículo 321 del C.G. del P., contra el auto de mayo (26) de (2023) y notificado en estado Nro. 70 y publicado el 29 de mayo de 2023.

De Usted, señor Juez.

RAMIRO MONTEALEGRE SAAVEDRA.

Abogado - Conciliador en Derecho.

Esp. Derecho Constitucional y Administrativo.

Esp. Derecho Probatorio.

Abonado móvil (305) 7-81 52 66.

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información privada, legal y confidencial. Si usted no es el destinatario, le informo que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y demás concordantes y podría afrontar consecuencias de conducta criminal. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. El destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por un virus o cualquier otro inconveniente.

Señores:

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C. Transformado transitoriamente en **Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá**

Atn. Sr. Juez Dr. Jhon Jelver Gómez Piña.

E. S. D.

ASUNTO:	PODER ESPECIAL PARA ACTUAR EN OPOSICIÓN.		
REFERENCIA:	SUCESIÓN INTESTADA-RIGOBERTO CONTRERAS (Q.E.P.D.).		
RADICADO:	11001-40-03-084-2017-01066-00.		
PARTE DEMANDADA CON VOCACIÓN HEREDITARIA Y OPOSITORA.			
Demandante:	ROSA ADRIANA SOLANO CABRERA.		
Domicilio:	Calle 81 Bis Sur Nro. 6-18 Barrio Yomasa II Sector de la Localidad Quinta de Usme en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.		
Identificación:	C.C. Nro. 52.098.470 de BOGOTA D.C.		
e-mail:	adrisolc1517@hotmail.com		
Abonado:	(322) 2-31 25 10		
Apoderado:	RAMIRO MONTEALEGRE SAAVEDRA.		
Domicilio:	CRA 8 N 16-88 oficina 606 Ed. Furgor de la ciudad de Bogotá D.C.		
Identificación:	C.C. Nro. 79.814.560 de Bogotá D.C.	T.P. Nro.	138.119 del C.S. de la J.
e-mail:	archivoscompartidos.aborms@gmail.com		
Abonado:	(305) 7-81 52 66.		
PARTE DEMANDANTE CON VOCACIÓN HEREDITARIA.			
Demandada:	MARIA TERESA COBA DE CONTRERAS.		
Identificación:	C.C. Nro. 41.352.308 de Bogotá D.C.		
Demandada:	MARIELA CONTRERAS COBA.		
Identificación:	C.C. Nro. 39.532.232 de Bogotá D.C.		
Demandada:	JAVIER CONTRERAS COBA.		
Identificación:	C.C. Nro. 79.045.487 de Bogotá D.C.		
Apoderado:	YOLANDA AMADO TORRES.		
Domicilio:	CALLE 12B Nro. 09-33 oficina 719 Ed. Sabanas de la ciudad de Bogotá D.C.		
Identificación:	C.C. Nro. 51.941.039 de Bogotá D.C.	T.P. Nro.	74.477 del C.S. de la J.
e-mail:	yolandat21@hotmail.com		
Abonado:	(310) 486 64 06.		

Respetado Sr. Juez.

ROSA ADRIANA SOLANO CABRERA, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **52.098.470** de **Bogotá D.C.**, comedidamente manifiesto a Usted Sr. Juez, que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Ab. **RAMIRO MONTEALEGRE SAAVEDRA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D. C., identificado con

documento de identidad C. C. Nro. **79.814.560** de **Bogotá D.C.**, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional Nro. **138.119** del **C. S.** de la **J.**, para que en mi nombre y representación actué como apoderado Judicial, dentro del proceso de **SUCESIÓN INTESTADA TRAMITE DE OPOSICIÓN PLANTEADA A LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL INMUEBLE**, cuyo causante fuere mi presunto padre Rigoberto CONTRERAS (Q.E.P.D.), en contra de los herederos determinados **MARIA TERESA COBA DE CONTRERAS** identificada con C.C. Nro. **41.352.308** de **Bogotá D.C.** como cónyuge en situación de separación de cuerpos por cuarenta (40) años aproximadamente, **MARIELA CONTRERAS COBA** identificada con C.C. Nro. **39.532.232** de **Bogotá D.C.** en su calidad de hija y **JAVIER CONTRERAS COBA** identificada con C.C. Nro. **79.045.487** de **Bogotá D.C.** en su calidad de hijo y demás herederos indeterminadas.

Por lo anterior, nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de: solicitar y asistir a audiencia de conciliación prejudicial y judicial, recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo, dar contestación de demanda, proponer excepciones de mérito y excepciones previas, prestar juramento estimatorio, adelantar todo el trámite del proceso, interponer demanda de reconvención, y representar al poderdante en todo lo relacionado con la reconvención y la intervención de otras partes o de terceros, solicitar medidas cautelares, retirar (oficios, despachos comisorios, órdenes de pago, depósitos judiciales) recibir (oficios, despachos comisorios, órdenes de pago, depósitos judiciales), sustituir, desistir, renunciar, reasumir y demás facultades legalmente otorgadas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, participar en diligencia de entrega de bienes, interponer oposición, recursos ordinarios (reposición, apelación, suplica y queja), interponer incidente de nulidad a la sentencia, interponer recurso extraordinario de casación y demanda de revisión, interponer acción de tutela, solicitar anulación de la audiencia de conciliación pre-judicial y judicial y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo

facultades expresamente contenidas en el artículo 74 y 77 del Código General del Proceso.

Nuestro apoderado no podrá realizar actos reservados por la ley a su mandante o poderdante; tampoco allanarse, ni disponer del derecho en litigio, salvo autorización de manera expresa.

Sírvase, por lo tanto, Sr. Juez, reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Sr. Juez,

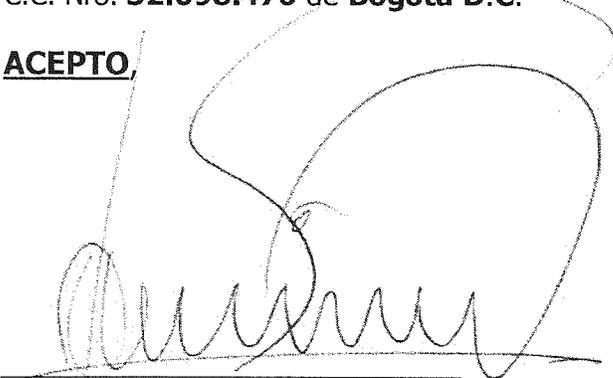
Atentamente,

Adriana Solano C.

ROSA ADRIANA SOLANO CABRERA.

C.C. Nro. **52.098.470** de **Bogotá D.C.**

ACEPTO

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMIRO MONTEALEGRE SAAVEDRA', is written over a horizontal line. The signature is highly cursive and loops around itself.

RAMIRO MONTEALEGRE SAAVEDRA.

C.C. No. 79.814.560 de **Bogotá D.C.**

T.P. No. 138.119 del **C. S. de la J.**

Dirección de Notificación: CRA 8 N 16-88 oficina 606 Ed. Furgor-Bogotá D.C.

Abonado móvil: (305) 781 52 66

e-mail: archivoscompartidos.aborms@gmail.co

Señores:

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C. Transformado transitoriamente en **Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá**

Atn. Sr. Juez Dr. Jhon Jelver Gómez Piña.

E. S. D.

ASUNTO:	ESCRITO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE.		
REFERENCIA:	SUCESIÓN INTESTADA-RIGOBERTO CONTRERAS.		
RADICADO:	11001-40-03-084-2017-01066-00.		
PARTE DEMANDADA CON VOCACIÓN HEREDITARIA Y OPOSITORA.			
Demandante:	ROSA ADRIANA SOLANO CABRERA.		
Domicilio:	Calle 81 Bis Sur Nro. 6-18 Barrio Yomasa II Sector de la Localidad Quinta de Usme en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.		
Identificación:	C.C. Nro. 52.098.470 de BOGOTA D.C.		
e-mail:	adrisolc1517@hotmail.com		
Abonado:	(322) 2-31 25 10		
Apoderado:	RAMIRO MONTEALEGRE SAAVEDRA.		
Domicilio:	CRA 8 N 16-88 oficina 606 Ed. Furgor de la ciudad de Bogotá D.C.		
Identificación:	C.C. Nro. 79.814.560 de Bogotá D.C.	T.P. Nro.	138.119 del C.S. de la J.
e-mail:	archivoscompartidos.aborms@gmail.com		
Abonado:	(305) 7-81 52 66.		
PARTE DEMANDANTE CON VOCACIÓN HEREDITARIA.			
Demandada:	MARIA TERESA COBA DE CONTRERAS.		
Identificación:	C.C. Nro. 41.352.308 de Bogotá D.C.		
Demandada:	MARIELA CONTRERAS COBA.		
Identificación:	C.C. Nro. 39.532.232 de Bogotá D.C.		
Demandada:	JAVIER CONTRERAS COBA.		
Identificación:	C.C. Nro. 79.045.487 de Bogotá D.C.		
Apoderado:	YOLANDA AMADO TORRES.		
Domicilio:	CALLE 12B Nro. 09-33 oficina 719 Ed. Sabanas de la ciudad de Bogotá D.C.		
Identificación:	C.C. Nro. 51.941.039 de Bogotá D.C.	T.P. Nro.	74.477 del C.S. de la J.
e-mail:	yolandat21@hotmail.com		
Abonado:	(310) 486 64 06.		

Respetado(a) señor(a) Juez:

RAMIRO MONTEALEGRE SAAVEDRA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D. C., identificado con documento de identidad C. C. Nro. **79.814.560** de **Bogotá D.C.**, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. **138.119** del **C. S. de la J.**, en mi calidad de apoderado Judicial de la señora **ROSA ADRIANA**

SOLANO CABRERA, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **52.098.470** de **Bogotá D.C.**, en su calidad de hija de ROSA ATILIA SOLANO CABRERA-(Q.E.P.D.); quien en vida se identificaba con C.C. Nro. 41.362.793 de Bogotá D.C., y como tal heredera, y presunta hija del señor RIGOBERTO CONTRERAS-(Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con C.C. Nro. 2.928.528 de Bogotá D.C. y quién falleciere en enero 07 de (2015), de conformidad con poder que se adjunta, por medio del presente escrito; me permito presentar ante su despacho; estando dentro del término de ley, **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, artículo 320, numeral 9 del artículo 321 del C.G. del P., contra el auto de mayo (26) de (2023) y notificado en estado Nro. 70 y publicado el 29 de mayo de 2023, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS:

PRIMERO: Para precisar el memorial de la apoderada de la parte actora, que la diligencia de 01 de abril de 2019 se llevó a cabo la diligencia de secuestre del bien inmueble de la heredad.

SEGUNDO: El 24 de noviembre de 2022 se llevó a cabo diligencia de entrega del inmueble de conformidad con el despacho comisorio Nro. (078) de (09) de diciembre de (2021); tal y como lo prueba el acta de asistencia, mi poderdante si estuvo presente; y según lo manifestado por ella, hizo oposición.

TERCERO: Luego en virtud del numeral 7 del artículo 309 “(...) 7. Si la diligencia se practicó por comisionado y la oposición se refiere a todos los bienes objeto de ella, se remitirá inmediatamente el despacho al comitente, y el término previsto en el numeral anterior se contará a partir de la notificación del auto que ordena agregar al expediente el despacho comisorio. Si la oposición fuere parcial la remisión del despacho se hará cuando termine la diligencia. (...)”

CUARTO: Así las cosas, se está a la espera de la admisión de la oposición, ratificación de la oposición e incorporación de pruebas y su decisión de aceptar o rechazar la misma.

QUINTO: La diligencia fue documentada en video-filmico incorporado al presente expediente.

SEXTO: Según lo manifestado por mi poderdante: "funcionarios del Despacho manifiestan que el C.D. esta dañado" por lo que se hace necesario la reconstrucción de dicha pieza procesal de conformidad con el art. 126 del C.G. del P.

SEPTIMO: Así las cosas, previamente "a líbrese nuevamente despacho comisorio en los términos ordenados en proveído adiado 6 de diciembre de 2021 (fl.168)." se requiere dar tramite a la oposición planteada de conformidad con el debido proceso.

A. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamento de derecho:

Artículo 29 de nuestra Constitución Política.

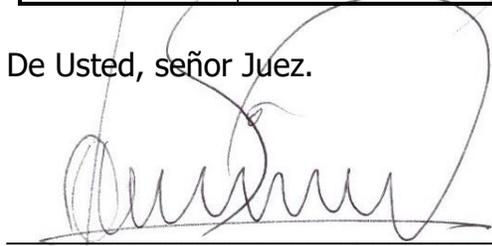
Artículos 8, 11, 12, 13, 126, artículos 318, 320 y numeral 4 y 7 del Art. 321 y s.s. del Código General del Proceso.

B. NOTIFICACIONES.

PARTE DEMANDADA CON VOCACIÓN HEREDITARIA Y OPOSITORA.			
Demandante:	ROSA ADRIANA SOLANO CABRERA.		
Domicilio:	Calle 81 Bis Sur Nro. 6-18 Barrio Yomasa II Sector de la Localidad Quinta de Usme en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.		
Identificación:	C.C. Nro. 52.098.470 de BOGOTA D.C.		
e-mail:	adrisolc1517@hotmail.com		
Abonado:	(322) 2-31 25 10		
Apoderado:	RAMIRO MONTEALEGRE SAAVEDRA.		
Domicilio:	CRA 8 N 16-88 oficina 606 Ed. Furgor de la ciudad de Bogotá D.C.		
Identificación:	C.C. Nro. 79.814.560 de Bogotá D.C.	T.P. Nro.	138.119 del C.S. de la J.
e-mail:	archivoscompartidos.aborms@gmail.com		
Abonado:	(305) 7-81 52 66.		

PARTE DEMANDANTE CON VOCACIÓN HEREDITARIA.			
Demandada:	MARIA TERESA COBA DE CONTRERAS.		
Identificación:	C.C. Nro. 41.352.308 de Bogotá D.C.		
Demandada:	MARIELA CONTRERAS COBA.		
Identificación:	C.C. Nro. 39.532.232 de Bogotá D.C.		
Demandada:	JAVIER CONTRERAS COBA.		
Identificación:	C.C. Nro. 79.045.487 de Bogotá D.C.		
Apoderado:	YOLANDA AMADO TORRES.		
Domicilio:	CALLE 12B Nro. 09-33 oficina 719 Ed. Sabanas de la ciudad de Bogotá D.C.		
Identificación:	C.C. Nro. 51.941.039 de Bogotá D.C.	T.P. Nro.	74.477 del C.S. de la J.
e-mail:	yolandat21@hotmail.com		
Abonado:	(310) 486 64 06.		

De Usted, señor Juez.



RAMIRO MONTEALEGRE SAAVEDRA.

C.C. Nro. **79.814.560** de **Bogotá D.C.**

T.P. Nro. **138.119** del **C. S.** de la **J.**